



RESOLUCION EXENTA Nº /

0157

REF. : REGULARIZA PRORROGA POR
ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A
Ecoglow SpA. SEGÚN ORDEN DE COMPRA
846-19-CM17

COPIAPO

17 ABR 2017

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) La Ley Nº 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017"; 3º) La Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) La Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) El Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) La Resolución Exenta Nº 015/0907, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº 015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000; 11º) La Resolución Nº 015/0016 del 16/01/2017 que establece un nuevo orden de subrogancias; 12º) Los demás antecedentes a la vista para la resolución.;

CONSIDERANDO:

- 1 Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-2-LP15 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOC. Y ART. CORPORATIVOS
- 2 Que, se dispuso la contratación de la empresa Ecoglow SpA. Rut. 76.506.651-4 para la adquisición de FORMULARIOS AUTOCOPIATIVOS, generando entre otras, la orden de compra ID 846-19-CM17 emitida el 3/2/2017
- 3 Que, el proveedor no hizo entrega de los productos en la fecha indicada en la orden de compra.
- 4 Que, el proveedor presentó respuesta al mail enviado con fecha 28/2/2017, respecto a presentar sus descargos a la aplicación de la multa por el retraso en la entrega de los productos.
"Nosotros enviamos el trabajo en la fecha acordada y fue conversada con Karla Godoy al momento de cotizar"
- 5 Que la Resolución Nº 026 del 04/02/2000, que delega en Calidad de Directores (as) Regionales, la facultad de "Aplicar, disminuir, o bien dejar sin efecto multas, por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditada."
- 6 Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

- 1.- AUTORÍCESE al proveedor Ecoglow SpA., la solicitud de prórroga por la entrega de los productos asociados a la Orden de Compra N° 846-19-CM17, desde el día 22 de Febrero de 2017 hasta el día 27 de febrero de 2017 .
- 3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARITZA WILLIAMSON-BERENGUELA
DIRECTORA (S) REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MWB / CGJ / AGO / ror

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Destinatario
Oficina de Partes